

DECRETO N° 3172.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A:

Artículo 1° - Concédese a la Intendencia Municipal la autorización que prescribe el Artículo 19 numeral 31 de la Ley Orgánica Municipal N° 9.515, para proceder a designar con el nombre de “Hogar Estudiantil de la ciudad de Minas “Instrucciones del Año XIII” al Hogar Estudiantil de Minas, de acuerdo a iniciativa adjunta a estos antecedentes.

Artículo 2° - Comuníquese.

Sala de Sesiones, a dos de
octubre del año dos mil trece.

Alcides R. Larrosa
Presidente

Susana Balduini Villar
Secretario Interino